



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2026-UNAAA/CU

Yurimaguas, 24 de Agosto de 2026.



VISTO: La Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026, que APRUEBA, OTORGAR NOMBRE DE LA NACIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER CARLOS DANIEL CHÚ ALTAMIRANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 73344153 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902148, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, la antes indicada Ley Universitaria, en su artículo 44° señala “*Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar (...)*”;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°062-2018-SUNEDU/CD, Otorgan la Licencia Institucional, a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; Anexo 01, considerando V. Programas de la universidad, otorgar el Título Profesional;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10); el Artículo 40°, señala: “*Los Grados y Títulos. Las UNAAA otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación de acuerdo a las exigencias académicas establecidas en sus reglamentos internos aprobados de acuerdo a la normatividad vigente*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2024-UNAAA/CO, de fecha 18 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; *donde en el artículo 10° La UNAAA, otorga el Título Profesional únicamente a los egresados que hayan obtenido su grado académico de Bachiller en esta casa de estudios superior universitaria en concordancia con la Ley Universitaria; Artículo 11° Modalidades de obtención del Título Profesional. El Bachiller para obtener el Título Profesional puede optar por las modalidades siguientes: modalidad A: Elaboración, sustentación y aprobación de una Tesis; Y, modalidad B: Trabajo de suficiencia profesional; y Artículo 12° Requisitos mínimos para la obtención del título, inciso 12.1 Título Profesional: requiere el grado de Bachiller y la elaboración, sustentación y aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional;*

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académica N° 072-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 21 de julio de 2026, se declara al bachiller: CARLOS DANIEL CHÚ ALTAMIRANO expedito para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Oficio N° 313-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 30 de julio de 2026, se solicita aprobar mediante acto resolutivo el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER CARLOS DANIEL CHÚ ALTAMIRANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 73344153 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902148, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;



Que, mediante la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026, el Pleno del Consejo Universitario acordó por unanimidad: OTORGAR A NOMBRE DE LA NACIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER CARLOS DANIEL CHÚ ALTAMIRANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 73344153 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902148, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento General de la institución, y en uso de las atribuciones conferidas por los acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 003-2026-UNAAA-CU, de fecha 21 de agosto de 2026;

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, A NOMBRE DE LA NACIÓN EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO AL BACHILLER CARLOS DANIEL CHÚ ALTAMIRANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 73344153 Y CON CÓDIGO UNIVERSITARIO N° 1261902148, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, expedir y registrar el diploma correspondiente para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, realizar las acciones pertinentes relacionadas con la inscripción del Título Profesional en el Libro de Registro de Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y en el registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Abg. ERIKA YULIANA LÓPEZ PAREDES
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado

Vicerrectorados

Secretaría General

Unidad Central de Grados y Títulos

Facultad de Ingeniería y Ciencias

Oficina de Tecnologías de la Información

Interesado (01)